



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2010**

En las oficinas de el encinar del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las trece horas quince minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habian sido previa y legalmente convocados el pasado día 19 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña.Angela Morais García y D.Santiago M.Lurueña Sánchez

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

2º.-APROBACION FACTURAS CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Presentada por la dirección de obra y empresas proveedoras que luego se citan, facturas relacionadas con la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR subvencionada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO Que las facturas corresponden a servicios efectivamente prestados y suministros de equipos y materiales debidamente entregados y recibidos de conformidad por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dichos documentos en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar las siguientes facturas relacionadas con la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Infantil de primer ciclo en la urbanización El Encinar por importe total de 20.504,17 € y su remisión a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a efectos del abono de la subvención correspondiente a las mismas:

Fecha	Nº	Empresa	Concepto	Importe (€)
30/07/2010	10395/CD	Norhostel Equipamientos Industriales SL.	Equipamiento cocina y servicios	18.432,99

30/07/2010	A/263	Castellana de Publicidad	Vinilos decorativos y rotulación exterior	1.649,64
30/07/2010		Veprin S.L.	Vestuario personal	421,54
			total	20.504,17

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la precedente propuesta, en los términos de su presentación.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la precedente propuesta, en los términos de su presentación.”

3°.-ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE TERRENO, UBICADO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 2 DEL CASCO ANTIGUO.-

Visto que según informe emitido, la competencia legal para la adopción de este acuerdo, es de la Alcaldía, se acuerda la anulación de este punto en el orden del día.

4°.-APROBACION CERTIFICACION Nº 1, OBRAS DE CONSTRUCCION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO DEL VENTORRO.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 1 DE LA OBRA DE DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO EL VENTORRO

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de **DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO EL VENTORRO**, proyecto financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, la certificación num nº 1 por importe de 197.161,92 euros.

RESULTANDO Que la certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Pedro Arroyo Rodríguez y viene suscrita por la dirección de obra y Don Rafael Hermida Rubio como director de ejecución de la obra.

CONSIDERANDO que entre las unidades de obra certificadas, se incluyen los equipos de depuración previstos en el proyecto, y que a este Ayuntamiento le consta a través de los servicios técnicos municipales y Concejalía de Obras, que los mismos todavía no han sido instalados, aunque sí han sido depositados en el lugar de la obra.

CONSIDERANDO que, en lo que a los citados equipos se refiere, nos encontramos ante un supuesto de certificación de acopio de materiales, equipos e instalaciones del artículo 215.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acopio que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato permite en su cláusula 23 a)

CONSIDERANDO que en la certificación de acopio no se han seguido las reglas previstas por el artículo 155 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la ley 30/2007

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la certificación num 1 de la obra de Depuración de las Aguas Residuales del Casco Antiguo y El Ventorro en cuanto a las unidades de obra civil que la misma contiene, descontando el importe de los equipos de depuración previstos en el proyecto y que no han sido instalados.

SEGUNDO.- Devolver la citada certificación para que se proceda a su modificación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto

1098/2001, respecto a los equipos que dicha certificación contiene y que no han sido instalados.

TERCERO.- Autorizar el abono a cuenta de hasta el 75% del importe de los equipos de depuración que la certificación contiene, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º.- Que el contratista así lo solicite expresamente, prestando su conformidad al plan de devolución propuesto por la dirección técnica, y justificando documentalmente que los equipos son de su propiedad o posesión, que han sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello y que no existe peligro de que sufran deterioro o desaparezcan.

2º.- Los equipos de depuración acopiados podrán incluirse en la certificación modificada con tal carácter o presentarse en relación valorada independiente.

3º.- La dirección de obra acompañará a la certificación modificada o relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales equipos.

CUARTO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la comprobación del cumplimiento de las anteriores condiciones con carácter previo a ordenar el pago del importe de la certificación y abono a cuenta en su caso, interrumpiéndose el plazo de un mes previsto para llevar a cabo dichos abonos desde la notificación al contratista del presente acuerdo y el efectivo cumplimiento de las mismas.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la precedente propuesta, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas , de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº.B.º
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado